

dimiento Administrativo Común, procede aceptar el informe de la Dirección General de Recursos Humanos, que se pronuncia en sentido desfavorable a la pretensión del recurrente en los siguientes términos:

«En el apartado correspondiente a la “Experiencia profesional”, la interesada alega que la relación que mantiene con la Comunidad de Madrid es de fija discontinua y no de carácter temporal, por lo que no procedería la aportación del certificado original justificativo de la experiencia manifestada exigido en la convocatoria.

Hechas las averiguaciones oportunas, se constata que la interesada mantiene con la Consejería de Educación una relación laboral de carácter temporal mediante un contrato de trabajo por obra determinada con fecha de inicio de 6 de septiembre de 2007. Asimismo la interesada ha mantenido otro contrato de carácter temporal con la Consejería de Educación de 4 de septiembre de 2006 a 30 de junio de 2007.

Por lo anterior, a la interesada se le ha valorado con 0,3 puntos un contrato de tres meses en la categoría a la que opta en la Fundación Tomillo.

En el apartado correspondiente a “Méritos académicos”, el baremo establece la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la categoría a la que se opta, impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos. El tribunal calificador acordó establecer los cursos relacionados con la categoría a la que se opta para su valoración. De acuerdo con este criterio, a la interesada se le ha valorado el curso “Maduración del lenguaje a través del teatro espontáneo” de cuarenta horas de duración con 0,40 puntos.»

Visto lo anterior, analizadas las bases de la convocatoria, cabe concluir que no procede la estimación del recurso.

Por cuanto antecede,

## RESUELVO

### Único

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Erika Patricia Moreno Moreno, contra la Resolución de 4 de febrero de 2008, del Director General de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos con la puntuación correspondiente y las de excluidos que han tomado parte en la convocatoria singular, por procedimiento de urgencia, para la contratación laboral a tiempo cierto en la categoría profesional de Técnico Especialista I, Área E, Grupo III, Nivel 6 (Integrador Social), convocada mediante Resolución de 7 de septiembre, del Director General de Recursos Humanos que, en consecuencia, se confirma.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

(03/21.945/08)

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Educación

**3254** *ORDEN 3741/2008, de 28 de julio, por la que se modifica el número de unidades, se aprueba la denominación específica y se modifica la denominación genérica de Escuelas Infantiles de Primer Ciclo.*

La Comunidad de Madrid, a través de su Consejería de Educación, promueve la ampliación de oferta educativa, para niños y niñas, de Educación Infantil, bien a través de nuevos centros o a través de la ampliación o adecuación de unidades de los ya existentes para acomodarse a la demanda actual.

Asimismo, promueve la conversión de Casas de Niños en Escuelas Infantiles para responder mejor a las necesidades sociales de las familias.

Por otra parte, ante las propuestas de los Consejos Escolares y los preceptivos informes de los Ayuntamientos correspondientes en cada caso, se hace preciso proceder al cambio de denominación específica de algunos centros; todo ello, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, que aprueba el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.

La Consejería de Educación, en uso de las competencias que le fueron atribuidas por el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

## DISPONE

### Primero

Aprobar el traslado de domicilio de las Casas de Niños que se detallan en el Anexo I.

### Segundo

Aprobar la modificación de unidades de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños que se incluyen en el Anexo II.

### Tercero

Cambiar la denominación específica de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños que se incluyen en el Anexo III.

### Cuarto

Cambiar la denominación genérica de las Casas de Niños que se especifican en el Anexo IV, y autorizar en la misma la oferta de plazas de Casas de Niños de acuerdo a lo establecido en la Orden 2226/2006, de 19 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) de la Consejería de Educación, por la que se autoriza la oferta de plazas de Casas de Niños en Escuelas de Educación Infantil.

## DISPOSICIONES FINALES

### Primera

Las modificaciones establecidas en los Anexos II y IV tendrán efectos para el curso 2008-2009.

### Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de julio de 2008.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de noviembre de 2007), la Directora General de Educación Infantil y Primaria, Carmen Pérez-Llorca Zamora.

## ANEXO I

Escuela Infantil Casa de Niños Cabanillas de la Sierra.

Titularidad: Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

Código: 28048671.

Domicilio actual: Avenida de los Arrieros, número 1.

Domicilio resultante: Avenida de los Arrieros, número 4.

Municipio: Cabanillas de la Sierra.

Composición actual: 2 unidades de Primer Ciclo de Educación Infantil.

Escuela Infantil Casa de Niños Villamanrique de Tajo.

Titularidad: Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo.

Código: 28047307.

Domicilio actual: Calle Carlos Ruiz, número 2.

Domicilio resultante: Calle República Dominicana, números 6 y 8.

Municipio: Villamanrique de Tajo.

Composición actual: 1 unidad de Primer Ciclo de Educación Infantil y 1 unidad de Segundo Ciclo de Educación Infantil.

## ANEXO II

Escuela Infantil Casa de Niños “Arco Iris”.

Titularidad: Ayuntamiento de Valdaracete.

Código: 28047290.

Domicilio: Calle de la Ermita, número 1.

Municipio: Valdaracete.

Composición actual: 1 unidad de Primer Ciclo y 1 unidad de Primer y Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Composición resultante: 2 unidades de Primer Ciclo de Educación Infantil.

Escuela Infantil "Pilocho".

Titularidad: Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Código: 28048658.

Domicilio: Calle de Antonio Machado, sin número.

Municipio: Mejorada del Campo.

Composición actual: 5 unidades de Primer Ciclo de Educación Infantil.

Composición resultante: 7 unidades de Primer Ciclo de Educación Infantil.

#### ANEXO III

Escuela Infantil Casa de Niños Collado Villalba.

Titularidad: Ayuntamiento de Collado Villalba.

Código: 28058214.

Domicilio: Calle Almendros, sin número.

Municipio: Collado Villalba.

Nueva denominación: Escuela Infantil Casa de Niños "El Hada Traga Manzanas".

Escuela Infantil Madrid-Latina número 5.

Titularidad: Ayuntamiento de Madrid.

Código: 28067665.

Domicilio: Calle de José Cadalso, número 43.

Municipio: Madrid.

Nueva denominación: Escuela Infantil "Altair".

Escuela Infantil Madrid-Latina número 6.

Titularidad: Ayuntamiento de Madrid.

Código: 28067677.

Domicilio: Calle de Muñico, sin número.

Municipio: Madrid.

Nueva denominación: Escuela Infantil "El Manantial".

Escuela Infantil Madrid-Tetuán número 4.

Titularidad: Ayuntamiento de Madrid.

Código: 28067689.

Domicilio: Calle Vía Límite, sin número.

Municipio: Madrid.

Nueva denominación: Escuela Infantil "La Brisa".

#### ANEXO IV

Escuela Infantil Casa de Niños Torrelaguna.

Titularidad: Ayuntamiento de Torrelaguna.

Código: 28047277.

Domicilio: Fray José Almonacid, número 13.

Municipio: Torrelaguna.

Denominación genérica actual: Escuela Infantil-Casa de Niños Torrelaguna.

Denominación genérica definitiva: Escuela Infantil Torrelaguna.

Escuela Infantil Casa de Niños Fresno de Torote.

Titularidad: Ayuntamiento de Fresno de Torote.

Código: 28047848.

Domicilio: Camino de Valdeavero, número 2.

Municipio: Fresno de Torote.

Denominación genérica actual: Escuela Infantil-Casa de Niños Fresno de Torote.

Denominación genérica definitiva: Escuela Infantil Fresno de Torote.

(03/23.204/08)

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**3255** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se hace pública la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de "Tratamiento físico-químico de residuos líquidos industriales de Valdebebas", en el término municipal de Madrid, promovida por la Dirección General de Medio Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (expediente: AEA AAI-5.017/06; 10-AM-00005.4/07), sita en el kilómetro 9,8 de la avenida de Logroño.*

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace pública la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de "Tratamiento físico-químico de residuos líquidos industriales de Valdebebas", en el término municipal de Madrid, promovida por la Dirección General de Medio Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con domicilio en la calle Princesa, número 3, 28008 Madrid.

Lo que se hace público para que se pueda consultar la Autorización Ambiental Integrada en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 25 de junio de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo, PO (1855/2007, de 30 de julio), la Jefa del Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(03/22.695/08)

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**3256** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se hace pública la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de "Depósito en vertedero de residuos urbanos y planta de biometanización", en el término municipal de Pinto, promovida por la Dirección General de Medio Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (expediente: AEA AAI-5.019/06; 10-AM-00008.7/06), sita en la carretera M-104 (Pinto a La Marañosa), kilómetro 4,5.*

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace pública la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de "Depósito en vertedero de residuos urbanos y planta de biometanización", en el término municipal de Pinto, promovida por la Dirección General de Medio Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con domicilio en la calle Princesa, número 3, 28008 Madrid.

Lo que se hace público para que se pueda consultar la Autorización Ambiental Integrada en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 25 de junio de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo, PO (1855/2007, de 30 de julio), la Jefa del Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(03/22.696/08)

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**3257** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se hace pública la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de "Depósito en vertedero controlado de residuos urbanos", en los términos municipales de San Fernando de Henares y Mejorada del Campo, promovida por la Dirección General de Medio Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (expediente: AEA AAI-5.020/06; 10-AM-00007.6/06), sita en la carretera de Torrejón a Loeches, kilómetro 5,200.*

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace pública la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de "Depósito en vertedero controlado de residuos sólidos urbanos", en los términos municipales de San Fernando de Henares y Mejorada del Campo, promovida por la Dirección General de Medio Ambiente Ur-